



ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE HONORARIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

En San Miguel, a 20 de agosto de 2021, entre la Corporación Municipal de San Miguel, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED]

identidad [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, [REDACTED]

domiciliada en calle [REDACTED] en adelante "la Prestadora", por la otra, se acuerda el presente anexo de contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 01 de julio de 2021 se celebra contrato de prestación de servicios de honorarios entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y [REDACTED] con el objeto de realizar su prestación de servicios profesionales, de manera presencial o remota, de evaluación médica a diversos alumnos de los distintos establecimientos educacionales de la Corporación Municipal de San Miguel, allí referidos. Servicio por el cual se paga un valor único y total de \$25.000 (veinticinco mil pesos) impuesto incluido.

TERCERA: Que las partes, de común acuerdo, las partes vienen en modificar la cláusula **SEGUNDA**, referida a las evaluaciones médicas realizadas el año 2021, quedando de la siguiente manera la cantidad final de estudiantes que se evaluaron:





ESTABLECIMIENTO	TOTAL ESTUDIANTES EVALUADOS
Escuela Villa San Miguel	9
Escuela Santa Fe	9
Escuela Pablo Neruda	9
Escuela Territorio Antártico	11
Escuela Llano Subercaseaux	14
Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón	19
Liceo Andrés Bello	17
Instituto Regional de Educación de Adultos	2

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

QUINTA: La personería de doña [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.



SEXTA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en manos de la prestadora doña [REDACTED] y tres en poder de la Corporación.

[REDACTED]
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN
MIGUEL

[REDACTED]
PROFESIONAL

[REDACTED]